



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021. **3326**

Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2021. **3331**

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN-DF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN-DF.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de 1,428,464,773.00 (Mil cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 2020.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/00032/2021, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante el oficio número 1318.6./009/2021 de fecha 14 de enero de 2021, los datos relativos a la población del Estado de Querétaro por municipio, con base en el Censo de Población Vivienda 2020, así como el detalle de la población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

**Distribución de la población por municipio
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	66,841
Arroyo Seco	13,142
Cadereyta de Montes	69,075
Colón	67,121
Corregidora	212,567
El Marqués	231,668
Ezequiel Montes	45,141
Huimilpan	36,808
Jalpan de Serra	27,343
Landa de Matamoros	18,794
Pedro Escobedo	77,404
Peñamiller	19,141
Pinal de Amoles	27,365
Querétaro	1,049,777
San Joaquín	8,359
San Juan del Río	297,804
Tequisquiapan	72,201
Tolimán	27,916
T o t a l	2,368,467

5. Que con la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

**Distribución absoluta y relativa de la población por municipio
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio
	a	$b = (a_i / \sum_i a_i)$
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630
Colón	67,121	0.02833942799287470
Corregidora	212,567	0.08974876998497340
El Marqués	231,668	0.09781348019626200
Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670

Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640
Tolimán	27,916	0.01178652689693380
T o t a l	2,368,467	1.00000000000000000

Donde:

- La **a** es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La **b** es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Primero. La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

**Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2021
(Cifras en pesos)**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2021	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum a_i)$	c	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	66,841	0.02822120806411910	1,428,464,773	40,313,001.57109770	40,313,002
Arroyo Seco	13,142	0.00554873679895054	1,428,464,773	7,926,175.05194964	7,926,175
Cadereyta de Montes	69,075	0.02916443420997630	1,428,464,773	41,660,366.89342730	41,660,367
Colón	67,121	0.02833942799287470	1,428,464,773	40,481,874.57479160	40,481,875
Corregidora	212,567	0.08974876998497340	1,428,464,773	128,202,956.34361400	128,202,956
El Marqués	231,668	0.09781348019626200	1,428,464,773	139,723,110.78489300	139,723,111

Ezequiel Montes	45,141	0.01905916358555980	1,428,464,773	27,225,343.78481650	27,225,344
Huimilpan	36,808	0.01554085406298670	1,428,464,773	22,199,562.57131050	22,199,563
Jalpan de Serra	27,343	0.01154459825701600	1,428,464,773	16,491,051.92858460	16,491,052
Landa de Matamoros	18,794	0.00793509050368867	1,428,464,773	11,334,997.25508610	11,334,997
Pedro Escobedo	77,404	0.03268105487642430	1,428,464,773	46,683,735.63545200	46,683,736
Peñamiller	19,141	0.00808159877253937	1,428,464,773	11,544,279.15609250	11,544,279
Pinal de Amoles	27,365	0.01155388696570400	1,428,464,773	16,504,320.52173200	16,504,320
Querétaro	1,049,777	0.44323057910454300	1,428,464,773	633,139,268.56723000	633,139,269
San Joaquín	8,359	0.00352928708738606	1,428,464,773	5,041,462.27813476	5,041,462
San Juan del Río	297,804	0.12573702736833600	1,428,464,773	179,610,914.25740400	179,610,914
Tequisquiapan	72,201	0.03048427527172640	1,428,464,773	43,545,713.35609620	43,545,713
Tolimán	27,916	0.01178652689693380	1,428,464,773	16,836,638.46828690	16,836,638
T o t a l	2,368,467	1.00000000000000000		1,428,464,773.00000000	1,428,464,773

Donde:

- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN-DF al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020.

Segundo. El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2021, es el siguiente:

Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021 (cifras en pesos)

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.02822120806411910	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,417	3,359,415	40,313,002
Arroyo Seco	0.00554873679895054	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,515	660,510	7,926,175
Cadereyta de Montes	0.02916443420997630	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,697	3,471,700	41,660,367
Colón	0.02833942799287470	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,490	3,373,485	40,481,875
Corregidora	0.08974876998497340	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,580	10,683,576	128,202,956
El Marqués	0.09781348019626200	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,593	11,643,588	139,723,111
Ezequiel Montes	0.01905916358555980	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,779	2,268,775	27,225,344
Huimilpan	0.01554085406298670	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,964	1,849,959	22,199,563
Jalpan de Serra	0.01154459825701600	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,254	1,374,258	16,491,052
Landa de Matamoros	0.00793509050368867	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,583	944,584	11,334,997
Pedro Escobedo	0.03268105487642430	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,311	3,890,315	46,683,736
Peñamiller	0.00808159877253937	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,023	962,026	11,544,279
Pinal de Amoles	0.01155388696570400	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	1,375,360	16,504,320
Querétaro	0.44323057910454300	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,606	52,761,603	633,139,269

San Joaquín	0.00352928708738606	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,122	420,120	5,041,462
San Juan del Río	0.12573702736833600	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,576	14,967,578	179,610,914
Tequisquiapan	0.03048427527172640	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,809	3,628,814	43,545,713
Tolimán	0.01178652689693380	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,053	1,403,055	16,836,638
T o t a l	1.00000000000000000	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,732	119,038,721	1,428,464,773

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2021, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

Calendario de Fechas de Pago

Mes	Fecha
Enero	29
Febrero	26
Marzo	31
Abril	30
Mayo	31
Junio	30
Julio	30
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	29
Noviembre	30
Diciembre	15

Cuarto. Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 26 días del mes de enero de 2021 dos mil veintiuno.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
 Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
 Rúbrica